peso de fierro el uno de ciento quarenta e cinco li-
bras con que resciben e otro de ciento quarenta
libras con que venden. la junta mando que los fieles
de cabala [illegible] de hazer mandar de esta provincia
vaya con su comision a la alcabala de Vergara
e [illegible] averigue lo suso dicho
e traygan a esta junta para que se provea [illegible]

q acudan a Ju(an) Mi(n)ez Caballo con las penas de camara e los bollas

Este dia la junta mando que acudiendo Juan Martinez
Caballo receptor de penas de camara de esta provincia
con los treynta mill maravedis que le estan librados
e las dichas penas de esta dicha provincia [illegible] de
[illegible] en lugar de [illegible] de Tolosa [illegible] el
[illegible] fiador en esta junta [illegible]
pago al dicho Juan Martinez de los treynta mill
maravedis y al dicho [illegible] le otorgaron poder
complido en forma.

q se metan en el repartimiento los XV U de las alcabalas

Este dia la junta mando que se repartiese esta
junta se haga sobre los quinze mill maravedis que
esta provincia tiene en penas de camara de los [illegible]
de [illegible] y aplicaron al señor corregidor mande
hazer librança de ellos [illegible] receptor.

carta de Francisco de Ayerdi procurador de la provincia en Valladolid

Este dia se leyo en esta junta una carta de Francisco
de Ayerdi solicitador de la provincia en Valladolid
por la qual da larga relacion del estado
de los negocios de la provincia y como algunos de los
naturales de esta provincia sobre sus ydal-
guias tratan en Valladolid estan confusos por
[illegible] e otros se dilatan [illegible]
e otra coyuntura. la junta mando que [illegible]
demas que en esta junta se acordare [illegible]
[illegible] al dicho Francisco de Ayerdi que haga con los
que siguen los dichos pleitos y [illegible]